Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 013/2020 de fecha 21 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 013-012/2020

POR LA QUE SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA Nº 439/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración en fecha 20 de febrero de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DLI2/N° 0061/2020, de fecha 19 de febrero de 2020, del Departamento de Licitaciones - Sección Compra Directa, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración, la solicitud de aprobación de la Carta de Invitación (Pliego de Bases y Condiciones), y la autorización del llamado a Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GAL/DMT/N° 0098/2019, de fecha 17 de diciembre de 2019, identificado como MEM-9144-2019-000024, la Dirección de Mantenimiento, solicitó el inicio del llamado a contratación para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS";

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0003/2020, de fecha 19 de febrero de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, remitió el pedido para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS, con la sugerencia de procesar como llamado AD REFRENDUM 2020, y en caso de ser aprobado deberá ser incluido en el PAC 2020;

Que, el llamado referido será comunicado una vez aprobado el Programa Anual de Contrataciones Ejercicio 2020 y emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, teniendo previsto ejecutar los créditos presupuestarios respectivos en el ejercicio fiscal 2020, quedando sujeta la validez de la contratación a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, conforme al Art. 14° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO D
ABG. MA
Secretario del

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

2020-02-21 14:24:27.568919

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta Nº 013/2020 de fecha 21 de febrero de 2020

RESOLUCIÓN C.A. Nº 013-012/2020

Que, el procedimiento utilizado se ajusta a cuanto determina la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Pùblicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Decreto Modificatorio Nº 5.174/05 y el Decreto 1107/14 por el cual se establece el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1º) Autorizar el llamado a Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS – SEGUNDO LLAMADO - AD REFERÉNDUM 2020".----------

2º) Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Contratación Directa - SBE N° 01/20 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE DESAGOTE DE POZO CIEGO DE CENTROS ASISTENCIALES DE SALUD DEL ÁREA CENTRAL DEL IPS - SEGUNDO LLAMADO – AD REFERÉNDUM 2020".----------

3º) Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).----------

4º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son los responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

5º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/jv.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

INSTITUTO ABG. M Secretario de

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
2020-02-21 14:24:27.568919